



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

INVITACIÓN PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO CONTRACTUAL No. 003-CNVA-2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PSICOLÓGICA, A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETÁ

JULIO DE 2026

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PSICOLÓGICA, A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
[F] Servicios	93	14	15	06	Servicios de bienestar social
	93	14	21	02	Servicios de cooperación económica
	94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominara Convenio de Asociación

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del convenio de asociación asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$965,553,599)** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos así:

Tabla 1 Distribución de los aportes

APORTE	VALOR	PORCENTAJE
MUNICIPIO	\$877.776.000	90,90...%
ESAL ASOCIADO	\$87.777.599	9, 1...%

El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección, será por el valor total de la propuesta económica del Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.

5. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMUERZO	Entregar 164 almuerzos diarios en las instalaciones del centro vida durante 128 días de LUNES A VIERNES (incluye días festivos) para beneficiarios del centro vida de Cartagena del Chaira. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del	UNIDAD	20.992

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



		tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.		
2	REFRIGERIO	Entregar 164 refrigerios diarios A.M en las instalaciones del centro vida durante 128 días de LUNES A VIERNES (incluye días festivos) para beneficiarios del centro vida de Cartagena del Chairá. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.	UNIDAD	20.992
3	Coordinador	Una (1) persona profesional en administración, ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud para prestar servicios de coordinador.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
4	Psicólogo	Una (1) persona con formación en Psicología para prestar servicios profesionales al adulto mayor	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
5	Gerontólogo	Una (1) persona con formación en Gerontología para prestar servicios profesionales al adulto mayor.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
6	Recreacionista	Una (1) persona responsable de las actividades de recreación deporte y cultura a realizarse con el adulto mayor.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
7	Manipuladora de alimentos	Tres (3) personas responsables de prestar servicios de manipulación de alimentos con excelentes estándares de higiene para alimentar a los adultos mayores.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
8	Auxiliar de enfermería	Dos (2) personas técnicas, tecnológicas o profesionales para prestar servicios de auxiliar de enfermería para la atención integral al adulto mayor.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
9	Nutricionista	Una (1) persona para desempeñar actividades de nutricionista responsable del seguimiento nutricional del adulto mayor y la elaboración de minutas Título profesional en nutrición y dietética, responsable de la definición de menús del Centro, que garantice que las personas mayores.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
10	Aseadora	Dos (2) personas responsables de la higiene y el aseo general de las instalaciones físicas del Centro Vida Bibiano Bonilla.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
11	Conserje	Una (1) persona para prestar servicios de cuidado, atención y control del centro vida.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
12	Ingeniera de alimentos	Una (1) persona para prestar servicios profesionales como ingeniera de alimentos en el centro vida	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

13	Anchetas Navideñas	Anchetas navideñas para 164 adultos mayores que contenga elementos esenciales para su bienestar y comodidad como alimentos nutritivos y fáciles de preparar, bebidas hidratantes y saludables y productos de aseo personal y cuidado	UNIDAD	164
14	Tallerista en manualidades	Una (1) persona para prestar servicios como tallerista en manualidades para apoyar las actividades de manualidades con los adultos mayores	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
15	Auxilio Funerario	Auxilio funerario para uno (01) personas, incluye bóveda, misa, traslado del cuerpo urbano, preservación del cuerpo, arreglo floral, sala de velación por 24 horas. NOTA: El valor del auxilio funerario se desembolsa una vez se requiera el servicio, de lo contrario se considerado saldo a favor del municipio una vez se liquide el convenio.	GLOBAL	4
16	Auxiliar contable	Una (1) persona para prestar servicios de auxiliar contable en el Centro Vida.	GLOBAL	6
17	Corte de cabello	Realizar cuatro (4) actividades de corte de cabello a los beneficiarios del centro vida.	GLOBAL	4
18	Celebración del día de san Valentín	Celebración del día de San Valentín con todos los adultos mayores del centro vida (incluye decoración del sitio, detalles sorpresa, Lata de torta, Hidratación y Almuerzo especial (Asado Huilense)	Global	1
19	Servicios Públicos	Servicios Públicos durante el convenio de ejecución	Global	6
20	Jornada de Fisioterapeuta	Jornada de fisioterapeuta para los beneficiarios de centro vida.	Global	1
21	Elementos de bioseguridad	Elementos de bioseguridad para el personal que labora en centro vida (guantes, gorro, alcohol y tapabocas)	Global	6
22	Elementos de oficina y papelería	Suministro de papelería y demás elementos necesarios para los seguimientos de visitas por parte de talento humano, tinta para impresiones, fotocopias, formato para historias clínicas, equipo de cómputo y demás necesarios para el cumplimiento del objeto convenido.	UNIDAD	6
23	Elementos de aseo	Suministro de elementos de aseo para el mantenimiento del centro vida (Detergentes, desinfectantes, escobas, traperos, jabón líquido, jabón barra, gel antibacterial, ambientadores, bolsas basura, y demás necesarios durante la ejecución del convenio)	GLOBAL	6
24	Cena navideña	Cena navideña con todos los adultos mayores	Global	1
25	Mantenimiento Huertas	Mantenimiento de las huertas del centro vida Bibiano Bonilla Galarza	Global	5
26	Fumigación certificada	Realizar dos (2) fumigaciones y lavado de tanques certificadas en las instalaciones de centro vida.	Unidad	2

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

27	Cafetería	Servicio de café para los 164 adultos mayores durante el convenio durante los 128 días	Global	1
28	Gas	seis (6) Tanqueo de cisterna de gas del centro vida.	Unidad	6

Para el presente proceso no se aceptan ofertas parciales.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

La Entidad determino el presupuesto oficial mediante el análisis del sector y las cotizaciones de varios proveedores del bien que se encuentra relacionado en los estudios previos y documentos anexos.

4. FORMA DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo.

B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante.
4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1-202600-321 del 30 de junio de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio, ciento veintiocho (128) días de lunes a viernes, (incluye festivos), en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira (Caquetá).

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien designe el Ordenador del Gasto de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos para que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

8. GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del municipio, una garantía que ampare:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio:	20% del valor total del convenio.	Por el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Durante el termino de duración del convenio y 3 años más.
Garantía de adecuada inversión del anticipo	100% del valor total entregado en anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública, estudios y documentos previos	06 de julio de 2026 a las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 07 de julio de 2026 a las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.	07 de julio de 2026 a las 02:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	07 de julio de 2026 a las 7:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Cierre del plazo para presentación de Ofertas	Hasta el 08 de julio de 2026 a las 06:50 pm	Plataforma transaccional SECOP II
Evaluación de las ofertas	Hasta el 08 de julio de 2026	Procedimiento administrativo interno
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 09 de julio de 2026 a las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 10 de julio de 2026 a las 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.		
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de la Oferta - Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas	10 de julio de 2026 a las 02:00 pm.	Plataforma transaccional SECOP II
Adjudicación	10 de julio de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Suscripción de Convenio	10 de julio de 2026	Plataforma transaccional SECOP II

Nota 1: Las adendas se podrán publicar para modificar aspectos no sustanciales de la invitación y si llegare a incidir directamente en la formulación del ofrecimiento, se prorrogará el plazo para el cierre.

Nota 2: Las fechas de suscripción de los convenios y los plazos para el cumplimiento requisitos de ejecución son estimativos y podrán variar de acuerdo con la finalización de los convenios que se encuentran vigentes.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. DEL ASOCIADO

- a) Entregar **almuerzos diarios** en las instalaciones del centro vida durante 128 días de LUNES A VIERNES (incluye días festivos) para beneficiarios del centro vida de Cartagena del Chairá. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.
- b) Entregar refrigerios diarios en las instalaciones del centro vida durante días de LUNES A VIERNES (incluye días festivos) para beneficiarios del centro vida de Cartagena del Chairá. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.
- c) Entregar una minuta de Alimentación de conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista, la cual deberá ser renovada cada 8 semanas; las cuales debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Dichas minutas deberán estar firmada por un profesional en nutrición.
- d) Coordinar el plan de visitas y atención por parte de los auxiliares de enfermería y el profesional en psicología a los adultos mayores beneficiarios del programa, llevando planilla de atención por cada beneficiario, para la realización del informe mensual. Dichas visitas deberán realizarse en la jornada de la tarde.
- e) Cuando sea necesario de atención médica especializada a los adultos mayores, se deberá coordinar con la empresa prestadora de salud (EPS) de la que es beneficiario.
- f) El coordinador del Centro vida asignado por el contratista debe garantizar la adecuada planeación y organización atendiendo inicialmente a los estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral establecidos en la Resolución 055 de 2018 de acuerdo con los servicios que se activarán en la primera fase de reapertura como son alimentación, orientación psicosocial y actividad física.
- g) Implementar las medidas enunciadas en el lineamiento expedido por el ministerio de salud y protección social, el cual hace parte integral del presente proceso.
- h) Garantizar la entrega y cambio periódico de Elementos de Protección Personal - EPP a los trabajadores acordes a las actividades propias de cada oficio.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

- i) Garantizar la entrega y cambio periódico de Elementos de Protección Personal - EPP a los beneficiarios del centro vida.
- j) Organizar y difundir los horarios escalonados de apertura y cierre al Centro y a los servicios ofertados, para disminuir la concentración de personas mayores en esos ambientes.
- k) Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua apta para consumo humano y para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de las diferentes áreas del centro vida.
- l) Proveer la dotación e insumos de limpieza y desinfectantes para el aseo diario del centro vida.
- m) Llevar un registro escrito diario de las personas que ingresan al Centro con los datos de identificación, toma de temperatura, hora de ingreso y salida.
- n) Establecer un horario diferente al de la atención a las personas mayores, para el recibo de proveedores.
- o) Definir protocolos de interacción con los proveedores y personal externo y asegurar el sitio de recepción de las provisiones, para hacer adecuado lavado de manos con agua y jabón y toallas desechables al ingreso a las instalaciones o realizar la higiene de manos con alcohol glicerinado al 60%.
- p) Disponer los mecanismos para la desinfección de las provisiones e insumos recibidos, así como de las superficies de contacto.
- q) Dictar, coordinar y desarrollar actividades recreativas y culturales para los 160 adultos mayores beneficiarios.
- r) Dictar, coordinar y desarrollar Actividades físicas y de interacción social para los 160 adultos mayores beneficiarios.
- s) Prohibir la manipulación de teléfonos celulares durante la ejecución de las actividades y dentro del comedor.
- t) Asegurar que el personal que manipule alimentos se lave las manos con abundante agua, jabón y secar con toalla de un solo uso, a la entrada y salida de las instalaciones y mínimo cada media hora, pausas activas para desinfección, durante el período de servicio.
- u) Garantizar que el personal utilice durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- v) Gestionar, a través de la ARL, la capacitación en el uso y retiro de los elementos de protección personal de acuerdo con lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social: <https://bit.ly/2XVcldV>
- w) Hacer desinfección constante en las zonas comunes.
- x) Entregar de manera mensual (entiéndase a corte de 30 de cada mes) a la supervisión del convenio informe consolidado de ejecución de aporte tanto del municipio como de la fundación
- y) Desarrollo de las actividades necesarias para el PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, conforme a la propuesta presentada, atendiendo adultos mayores focalizados en coordinación con el Municipio, de conformidad con los postulados elegibles relacionados para tal fin.
- z) Apoyar los eventos y la visualización de acciones que realiza la administración municipal por medio de la promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes medios tecnológicos existentes.
- aa) Presentar informe final de actividades del Convenio de Asociación debidamente soportado con las evidencias que demuestren su correcta ejecución, el cual deberá ser avalado por el Supervisor designado por EL MUNICIPIO.
- bb) Diseñar una (01) minuta patrón alimentario para adultos mayores, mediante la cual se ofrece a sus residentes tres (3) raciones diarias distribuidas en dos (2) comidas y un (1) refrigerio, dichas raciones se suministran de acuerdo a los requerimientos del usuario pues se tiene en cuenta su estado de salud y patologías diagnosticadas. La institución garantiza el seguimiento a las minutas y dietas especiales por parte de un profesional en el área de nutrición. Dicha minuta debe ser elaborada utilizando las Guías Alimentarias para la población colombiana.
- cc) Atender de forma integral orientado al bienestar y cuidado (nutricionalmente, psicológicamente, recreación, actividades productivas, físicas y demás), a los adultos mayores que previamente la alcaldía municipal tienen como población beneficiaria y que de acuerdo al tiempo de atención que indica la (Re.0000055/2018), por número de **beneficiarios**, se brindara un **servicio de lunes a viernes y festivos de 8: 00 a 12:00** respetando la autonomía de las personas mayores, estableciendo programas y actividades llamativos.
- dd) Contribuir al proceso de inclusión social y productiva, mediante la enseñanza de actividades productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población usuaria del Centro Vida.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

- ee)** Realizar valoración sobre la capacidad funcional de los usuarios para determinar cambios (mínimo una vez al año), de acuerdo al estándar de atención Integral.
- ff)** Realizar y aplicar valoración integral de la capacidad funcional a los usuarios nuevos que van ingresando al programa donde se establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida, adicional se debe realizar un plan de atención integral para cada usuario
- gg)** Contar con una bitácora que permita las revisiones realizadas mínimo cada semestre a los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.
- hh)** Garantizar los elementos de bioseguridad como (Mascarillas o tapabocas, Alcohol, Jabón líquido a todo el personal contratado y a los adultos mayores), esto con el fin de que cada beneficiario se le puedan garantizar las medidas de bioseguridad.
- ii)** Realizar la reinducción al personal que labora en el Centro Vida, teniendo en cuenta el estándar de Talento Humano.
- jj)** En cumplimiento al numeral 11 del Artículo 11 de la Ley 1276/2009 referente al "Auxilio Exequial.", el cooperante tendrá la obligación de prestar este servicio, con cargo al valor total del presente convenio.
- kk)** Crear un ambiente agradable para el esparcimiento y participación de los Adultos mayores en las diferentes actividades; desarrollando actividades físico-recreativas y lúdico – Recreativas (deporte, cultura y recreación) con los adultos mayores, Para la presente actividad el adulto mayor deberá permanecer en el hogar para recibir los alimentos y será atendido por el personal del centro vida con las medidas de seguridad adecuadas, en alternancia de lunes a viernes en el Centro de Protección Hogar, en horario de 8:00 am a 4:00 pm. (No incluye domingos ni festivos).
- ll)** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto convenido

10.2. DE LA ENTIDAD

- 10.2.1.** Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera.
- 10.2.2.** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio.
- 10.2.3.** Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
- 10.2.4.** Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la entidad verificará, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como **NO CUMPLE**.

11.1 ASPECTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
11.1.1 Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

	Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.
11.1.2 Documento de identificación del representante legal	Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.
11.1.3 Apoderado	Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (si a ello hubiere lugar) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.
11.1.4 Certificado de existencia y representación legal	La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto oficial, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente,

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



	y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.
11.1.5 Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.
11.1.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento	Beneficiario: Municipio de Cartagena del Chaira Nit. 800095754-4 Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

	Vigencia: No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta. Firma: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
11.1.7 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

	Nota 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 8.1.10
11.1.8 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.
11.1.9 Certificado del boletín de responsables fiscales	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.
11.1.10 Certificado de antecedentes judiciales	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
11.1.11 certificado del registro nacional de medidas correctivas	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
11.1.12 Registro Único Tributario (RUT)	El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. Debe estar con el Régimen Tributario Especial (RTE).
11.1.13 Certificación bancaria	El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del convenio que se suscriba en desarrollo del

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

	presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).
11.1.14 Hoja de vida de persona jurídica	Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.
11.1.15	REPUTACIÓN DE LA ESAL: De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Así mismo deberá aportar al menos tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tomada en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Las certificaciones deben tener al menos las siguientes características: Que los convenios o contratos ejecutados hayan sido para la atención integral a personas mayores o ejecución de actividades de logística, cuyos valores sumados debidamente acreditados, sea igual o superior al 50% del valor del aporte del municipio al presente proceso. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos

11.2 ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP y sus Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, información financiera que deber ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007).

Se deberá aportar Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025

11.2.1. Capacidad Organización.

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su termino de duración sea igual a 1 año.
-

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

- Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.
- Se deben aportar certificación de la planta de personal de la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.

11.2.2. Estructura Organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la ESAL acreditara su estructura organizacional con los siguientes documentos:

- Organigrama de la ESAL
- Esquema de implementación de las acciones de mejora
- Reglamento interno de trabajo
- Plan de bienestar e incentivo
- Protocolo de recepción de PQRS
- Manual estándares de conducta
- Plan de preparación y respuesta de emergencia
- Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales

11.2.3. Indicadores De La Eficiencia De La Organización

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

El Proponente deberá presentar Estados financieros de los tres (3) últimos años por corte de año a 30 de diciembre y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por el IMCRTD, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: <i>(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025</i>	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1
Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: <i>(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025</i>	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

11.2.4. Capacidad Financiera Y Organizacional.

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025 o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



6.3 ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITO MÍNIMO

6.3.1 Los proponentes deberán acreditar experiencia como mínimo tres (03) certificado de contratos y/o convenios ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, con certificación final de cumplimiento satisfactorio o acta liquidación, que cumplan con las siguientes condiciones: (i) Objeto o actividades relacionada con "atención a población adulto mayor en medio institucional", la cual se comprende como el conjunto de servicios que se ofrecen para garantizar la satisfacción de las necesidades de alimentación y/o salud y/o interacción social y/o deporte y/o cultura y/o recreación y/o actividades productivas. (ii) La sumatoria del plazo de las certificaciones sea igual o superior a cuatro meses. (iii) La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del monto del presupuesto expresado en SMMLV. (iv) Una de las certificaciones debe dar cuenta de la atención como mínimo de unas 100 personas.

6.3.1.1 Condiciones de la experiencia:

6.3.1.1.2 La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos y/o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.3.1.1.3 En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo la primer (01) primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO.

6.3.1.1.4 En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto establecido.

6.3.1.1.5 Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación.

6.3.1.1.6 La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable.

6.3.1.1.7 Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

6.3.1.1.8 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

6.3.1.1.9 El evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



aclaraciones y soportes que considere convenientes.

6.3.1.1.10 Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.1.1.11 Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia.

6.4 CONDICIONES TÉCNICAS

Talento Humano Mínimo Requerido: El cooperante deberá presentar certificación e que cuenta con la totalidad del personal mínimo requerido de conformidad a la Resolución No 000055 del 12 enero de 2018, emanada del ministerio de salud y protección social con el que atenderá las actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con los perfiles y lineamientos. Posteriormente para ejecución, deberá presentar al supervisor el talento humano con sus debidos soportes:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.
- ✓ Certificado de los Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de los Antecedentes Judiciales de la policía.
- ✓ Certificado de no estar inscrito en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del código Nacional de Policía y Convivencia.
- ✓ Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- ✓ Certificado de definición de su situación militar o fotocopia Libreta Militar (para hombres menores de 51 años) si aplica.
- ✓ Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Certificaciones de estudio.
- ✓ Certificaciones o contratos solicitados como experiencia
- ✓ Certificados de idoneidad-manipuladoras de alimentos.
- ✓ Tarjeta de profesional para el personal que aplique.
- ✓ Todos y cada uno de los certificados, cursos o estudios complementarios requeridos en la Resolución No 000055 del 12 enero de 2018
- ✓ Garantizar su vinculación durante toda la ejecución del mismo. Cualquier modificación del personal, debe igualmente realizarse de conformidad con lo antes referido, previa autorización de la Supervisión

6.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

6.6 COMPROMISO DE APOORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder como mínimo al valor requerido, representado en alguno de los siguientes ítems:

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMUERZO	Entregar 164 almuerzos diarios en las instalaciones del centro vida durante 128 días de LUNES A VIERNES (incluye días festivos) para beneficiarios del centro vida de Cartagena del Chaira. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.	UNIDAD	20.992
2	REFRIGERIO	Entregar 164 refrigerios diarios A.M en las instalaciones del centro vida durante 128 días de LUNES A VIERNES (incluye días festivos) para beneficiarios del centro vida de Cartagena del Chaira. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.	UNIDAD	20.992
3	Coordinador	Una (1) persona profesional en administración, ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud para prestar servicios de coordinador.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
4	Psicólogo	Una (1) persona con formación en Psicología para prestar servicios profesionales al adulto mayor	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
5	Gerontólogo	Una (1) persona con formación en Gerontología para prestar servicios profesionales al adulto mayor.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
6	Recreacionista	Una (1) persona responsable de las actividades de recreación deporte y cultura a realizarse con el	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

		adulto mayor.		
7	Manipuladora de alimentos	Tres (3) personas responsables de prestar servicios de manipulación de alimentos con excelentes estándares de higiene para alimentar a los adultos mayores.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
8	Auxiliar de enfermería	Dos (2) personas técnicas, tecnológicas o profesionales para prestar servicios de auxiliar de enfermería para la atención integral al adulto mayor.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
9	Nutricionista	Una (1) persona para desempeñar actividades de nutricionista responsable del seguimiento nutricional del adulto mayor y la elaboración de minutas Título profesional en nutrición y dietética, responsable de la definición de menús del Centro, que garantice que las personas mayores.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
10	Aseadora	Dos (2) personas responsables de la higiene y el aseo general de las instalaciones físicas del Centro Vida Bibiano Bonilla.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
11	Conserje	Una (1) persona para prestar servicios de cuidado, atención y control del centro vida.	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
12	Ingeniera de alimentos	Una (1) persona para prestar servicios profesionales como ingeniera de alimentos en el centro vida	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
13	Anchetas Navideñas	Anchetas navideñas para 164 adultos mayores que contenga elementos esenciales para su bienestar y comodidad como alimentos nutritivos y fáciles de preparar, bebidas hidratantes y saludables y productos de aseo personal y cuidado	UNIDAD	164
14	Tallerista en manualidades	Una (1) persona para prestar servicios como tallerista en manualidades para apoyar las actividades de manualidades con los adultos mayores	UNIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS
15	Auxilio Funerario	Auxilio funerario para uno (01) personas, incluye bóveda, misa, traslado del cuerpo urbano, preservación del cuerpo, arreglo floral, sala de velación por 24 horas. NOTA: El valor del auxilio funerario se desembolsa una vez se requiera el servicio, de lo contrario se considerado saldo a favor del municipio una vez se liquide el convenio.	GLOBAL	4
16	Auxiliar contable	Una (1) persona para prestar servicios de auxiliar contable en el Centro Vida.	GLOBAL	6
17	Corte de cabello	Realizar cuatro (4) actividades de corte de cabello a los beneficiarios del centro vida.	GLOBAL	4
18	Celebración del día de san Valentín	Celebración del día de San Valentín con todos los adultos mayores del centro vida (incluye decoración del sitio, detalles sorpresa, Lata de torta, Hidratación y Almuerzo especial (Asado Huilense)	Global	1

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

19	Servicios Públicos	Servicios Públicos durante el convenio de ejecución	Global	6
20	Jornada de Fisioterapeuta	Jornada de fisioterapeuta para los beneficiarios de centro vida.	Global	1
21	Elementos de bioseguridad	Elementos de bioseguridad para el personal que labora en centro vida (guantes, gorro, alcohol y tapabocas)	Global	6
22	Elementos de oficina y papelería	Suministro de papelería y demás elementos necesarios para los seguimientos de visitas por parte de talento humano, tinta para impresiones, fotocopias, formato para historias clínicas, equipo de cómputo y demás necesarios para el cumplimiento del objeto convenido.	UNIDAD	6
23	Elementos de aseo	Suministro de elementos de aseo para el mantenimiento del centro vida (Detergentes, desinfectantes, escobas, traperos, jabón líquido, jabón barra, gel antibacterial, ambientadores, bolsas basura, y demás necesarios durante la ejecución del convenio)	GLOBAL	6
24	Cena navideña	Cena navideña con todos los adultos mayores	Global	1
25	Mantenimiento Huertas	Mantenimiento de las huertas del centro vida Bibiano Bonilla Galarza	Global	5
26	Fumigación certificada	Realizar dos (2) fumigaciones y lavado de tanques certificadas en las instalaciones de centro vida.	Unidad	2
27	Cafetería	Servicio de café para los 164 adultos mayores durante el convenio durante los 128 días	Global	1
28	Gas	seis (6) Tanqueo de cisterna de gas del centro vida.	Unidad	6

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados; que, en consonancia con ello, también protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Que, en este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia...".

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "... Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”.

La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para “celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”.

En igual sentido, se ha pronunciado (Corte Constitucional, 2001) en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

“Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.

De acuerdo con la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común”.

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

LEY 1276 DE 2009- ARTÍCULO 8o. Modifícase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

PARÁGRAFO. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que establece que “las Entidad Públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos:

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo", la Ley 489 de 1998, incorpora en su artículo 96 el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptando una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de la entidades públicas ya existentes, que puedan ser llevadas a cabo con el fin ejecutar actividades atribuidas a entidades estatales.

Este tipo convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.(...)

La ley 1276 de 2009 en su artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

La norma especial, como lo es el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017. Concepto: 4201714000004669 - Estampilla Pro adulto mayor del 17 de abril de 2018 – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19799>.

El parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 es una regla especial que autoriza celebrar acuerdos de voluntades con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, advirtiendo que los municipios y distritos deben contar con una estructura organizacional suficiente para administrar el seguimiento y control de esos acuerdos.

Los centros vida a que refiere la ley 1276 son de naturaleza pública, de creación distrital y municipal, razón por la cual la norma establece que una vez creados, la administración puede celebrar convenios para su manejo con entidades con experiencia en la materia, en cuyo caso debe efectuar el seguimiento y evaluación de los servicios prestados, a través de la instancia especialmente creada para esta función dentro de la estructura municipal. (Parágrafo del art.8°. de la ley 1276/09). Estos convenios se rigen por la normatividad contractual vigente."

Cabe resaltar entonces, que la suscripción de un Convenio en virtud del parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que expresa: Artículo 80. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Es de Asociación porque el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece:

Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." (Subrayado nuestro).

Que para determinar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, la entidad realizara Contratación directa con entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la idoneidad para apoyar a la entidad en el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo de la entidad, estando frente a un convenio de Asociación celebrado entre una para determinar la entidad privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que coadyuve al cumplimiento de las metas de la entidad, y minimice los gastos con comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que de acuerdo al decreto 092 del 2017 en su artículo 2 indica textualmente...

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe,

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

En tal sentido se encuentra que la ESAL con la que se busca aunar esfuerzos para cumplir con el objeto, cuenta no solo con los recursos para lograr desarrollar el convenio, sino que puede con su operatividad cumplir con eficacia las metas establecidas, así mismo, al contar con amplia experiencia en el cuidado al adulto mayor y al tener a priori, establecidos parámetros claros para el desarrollo el objeto, se entiende que puede cumplir con eficacia el objeto al poder reducir o ahorrar los aspectos propios de cabal cumplimiento a la protección del Adulto mayor.

De otra parte, se encuentra que beneficia a la administración en con ello al erario público, la suscripción de presente convenio, por cuanto la ESAL ofrece aportar all valor total del convenio y con ello se economizan recursos del ente de control, por último, al ser unas ESAL con vasta experiencia en el cuidado de adulto mayores al haber desarrollado convenio y contratos celebrado con otros entes territoriales, se encuentra que se logra reducir el riesgo en la ejecución del convenio lo cual es de suma importancia por cuanto el mismo se dirige a personas de especial protección constitucional. .

Por lo anterior, la modalidad para celebración del presente proceso es la celebración de un convenio de asociación de acuerdo con el artículo 355 de la constitución nacional y el Decreto 092 de 2017.

13. FACTOR DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

El Municipio de Cartagena del Chairá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en **MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en efectivo, bienes o servicios	200 puntos
Factor de Calidad	200 puntos
Mejoramiento de la Oferta	600 puntos
TOTAL, PUNTAJE	1000 puntos

➤ **Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL.**

En este criterio, se asignará hasta 200 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar:

CRITERIO	PUNTAJE
APORTE SUPERIOR A OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$87.777.599)	200 puntos

➤ **Factor Calidad**

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

➤ **Mejoramiento de la Oferta.**

La ESAL que ofrezca dentro de su equipo de trabajo los siguientes perfiles, se hará acreedor del puntaje, así:

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Gerontólogo	1	Gerontólogo con más de 10 años desde la obtención del título. Curso En Atención Integral Al Adulto Mayor Avanzado. Certificado en Formación en la Atención de Emergencias Primer Respondiente Y Manejo de Elementos de Emergencias	Haberse desempeñado como Gerontólogo en más de 8 contratos dirigidos a adulto mayor.
Psicología	1	Psicólogo con más de 5 años desde la obtención del título Comunicador social con más de 5 años de experiencia	Haberse desempeñado en más de 5 contratos como psicólogo en donde se haya atendido a población con enfoque diferencial.

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el municipio conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

- 18.2.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma organización.
- 18.3.** Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- 18.4.** Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.
- 18.5.** Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- 18.6.** Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- 18.7.** Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta.
- 18.8.** Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- 18.9.** Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
- 18.10.** Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario de cada ítem.
- 18.11.** Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
- 18.12.** Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- 18.13.** Presentación extemporánea de la propuesta.
- 18.14.** Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- 18.15.** Ofrecimientos artificialmente bajos.
- 18.16.** No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
- 18.17.** No estar firmada la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica por los proponentes
- 18.18.** No subsanar en el término legal.
- 18.19.** No allegar la carta de presentación de la propuesta.
- 18.20.** Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.

19. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso competitivo y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

21. ASPECTOS CONTRACTUALES

21.2. Procedimiento Para La Imposición De Multas, Declaratoria De Incumplimiento, Declaratoria De Caducidad Y Efectividad De La Cláusula Penal

Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad y efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, la entidad presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para presentar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el contratista, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

21.3. Clausulas Excepcionales

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

21.4. Prohibición De Ceder El Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

21.5. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



22. Perfeccionamiento Y Requisitos De Ejecución

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

ORIGINAL FIRMADO

DARWIN ANDRES FLOREZ CASTAÑEDA
Alcalde Municipal

Proyectó Texto legal:	Angela María Trujillo Hernández / Contratista – oficina contratación.	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Revisó Texto legal:	Grupo Empresarial 741 S.A.S – Contratista	Firma: ORIGINAL FIRMADO

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES

Lugar y fecha

Doctor

Haga clic aquí para escribir texto.

ALCALDE MUNICIPAL

Cartagena del Chaira -Caquetá.

Referencia: PRESENTACION DE INTERES PARA EL PROCESO N° _____ 2026.

Propuesta Para_

El suscrito XXXXXXXXXX Identificado con la cédula de ciudadanía expedida en, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la ESAL XXXX, domiciliada en y suficientemente autorizado según consta en, me permito presentar interés para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta manifestación de interés han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento que el MUNICIPIO acepte mi intención de participar en la selección objetivo y salga seleccionado, me comprometo a perfeccionar el convenio y legalizarlo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el MUNICIPIO.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que el valor total de mi propuesta es del 30% del valor total del convenio (\$). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente certificado de cofinanciación
3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta Manifestación de Interés, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
4. Que acepto la forma de aporte establecida en los estudios previos y las condiciones del futuro convenio.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi Manifestación de Interés es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del convenio se mantendrá la calidad de los compromisos pactados.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Cordialmente,

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma Representante Legal: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

Celular _____

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Cueva de
Tigres

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA

E. S. D.

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer funcionario público en relación ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún con mi Propuesta, con el proceso COMPETITIVO, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por resulta favorecida, e incluyendo realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis, colaboradores, empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la CONTRATACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO y la relación contractual que podría derivarse de ella, obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir impondré la funcionarios del Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la CONTRATACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente. proceso o la fijación de los términos de la Propuesta

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Cordialmente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4
CERTIFICADO DE COFINANCIACIÓN



Cueva de
Tigres

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
E. S. D.

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXX. _____

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, actuando en mi calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro _____, NIT, _____, en virtud de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, MANIFIESTO nuestra voluntad de comprometer recursos en dinero por _____, del valor total del Presupuesto General previsto para la ejecución del convenio cuyo objeto es xxxxxxxxxxxx, y a su vez, CERTIFICO que la entidad _____ tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimos relacionados en el presente certificado de cofinanciación.

Los recursos aportados serán ejecutados dentro del plazo del convenio de y los soportes contables, de dicha ejecución podrán ser verificados por el MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, en la vida de corroborar la naturaleza, el dinero del aporte y el porcentaje en dinero minio exigido.

Se adjunta certificado de cuenta bancaria a nombre de la fundación, donde consta que cuenta con el valor ofrecido en el presente certificado de cofinanciación, Fotocopia de la cédula y la tarjeta profesional del contador y/o Revisor Fiscal, según el caso, certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o Revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores

Para constancia de lo anterior, firman las personas que intervinieron en señal de aprobación.

Firma _____

Nombre _____ -

C.C _____

Representante legal de la entidad _____

Firma _____

Nombre _____ -

C.C _____

Contador y/o revisor fiscal, _____

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



ANEXO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los () días, del mes de _____, de 20__

Firma del Proponente

Identificación No. _____

En calidad de _____

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Versión 2
Adopción: 15/12/2016